

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 14 NOV. 2014 de 2014

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7154 VISTOS:

- 1- Ordinario N°362-D de 12 de Noviembre de 2014, del Director Dirección Desarrollo Comunitario al Sr. Alcalde, en que solicita autorizar Decreto Fundado, bajo la modalidad de Trato Directo, para la contratación del servicio de producción del evento denominado Hito Inaugural del Programa Minvu Recuperación de Barrios sector Cerro Mayaca Bajo, que se realizara el día 18 de Noviembre 2014, a la empresa Juan Claudio Arancibia Rodríguez, RUT 11.636.569-3, por el monto de \$ 1.499.400 (Un millón cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos pesos IVA incluido), porque en espera de coordinar agendas de las autoridades, se cumplieron los plazos pertinentes y necesarios para licitar el encargo como debió haberse realizado oportunamente. Ante la necesidad urgente de realizar el evento hito inaugural, acto que además fue adelantado al día 18 de Noviembre 2014, es necesario contratar de manera directa invocando el art.10 numeral 3 del reglamento de la ley n° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250, de 09.03.2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 24.09.2004, el artículo 16 del D.L. 1.263 y 56 de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República; lo establecido en el decreto Alcaldicio N° 2075 de 02.09.1997, que delega facultades sobre administración de los fondos del Programa de Desarrollo Social al Director de Desarrollo Comunitario; y las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y según lo establecido en el artículo N° 10 numeral 3 del reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, , "en caso de emergencia urgencia o imprevistos, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismos o catástrofes contenida en la legislación pertinente";
- 3- Certificado Disponibilidad Presupuestaria emitida por el Jefe de Finanzas de la Dirección de Desarrollo Comunitario de 12 de Noviembre de 2014, con cargo al Programa Recuperación de Barrios sector Cerro Mayaca Bajo Ítem 2140501110;
- 4- Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
- 5- Acta de evaluación emitida por el encargado de Finanzas de la Dirección de Desarrollo Comunitario de 12 de Noviembre de 2014;
- 6.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** Contratación Directa, para el servicio de producción del evento denominado Hito Inaugural del Programa Minvu Recuperación de Barrios sector Cerro Mayaca a la empresa Juan Claudio Arancibia Rodríguez, RUT 8.878.364-6, por el monto de \$ 1.499.400 (Un millón cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos pesos IVA incluido, domiciliada en B. O'Higgins N°398, Quillota, que se realizara el día 18 de Noviembre 2014.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la contratación del servicio se formalizará mediante Orden de Compra emitida a través del portal www.mercadopublico.cl.

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DISTRIBUCION

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas Dideco
5. Dideco
6. Secretaría Municipal

LMG/DMB/asc.-